



1 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "V Y V ASOCIADOS CIA.  
2 LTDA", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas  
3 PRIMERA: INTERVINIENTE: Comparece a la celebración de la presente  
4 Escritura el señor ROGERIO ALONSO VEINTIMILLA PACHECO, por los  
5 derechos que representa en calidad de Gerente de la compañía de  
6 Responsabilidad Limitada Denominada "V Y V ASOCIADOS CIA LTDA",  
7 conforme lo acredita con el nombramiento que se acompaña al  
8 siguiente instrumento.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Mediante Escritura  
9 Pública autorizada por la Notaria Trigésima Séptima del Cantón  
10 Guayaquil, Abogada LUZ ANGELICA LUNA A.DE CASTRO, el veintinueve  
11 de Enero de mil novecientos noventa y seis, e inscrita el siete  
12 de Mayo de mil novecientos noventa y seis en el Registro  
13 Mercantil del cantón Guayaquil, de fojas veinticuatro mil  
14 cuarenta y nueve a veinticuatro mil sesenta y cinco, número siete  
15 mil seiscientos ocho del Registro Mercantil y anotada bajo el  
16 número doce mil setecientos nueve del Repertorio del siete de  
17 Mayo de mil novecientos noventa y seis. a) se constituyó la  
18 compañía de Responsabilidad Limitada Denominada "V Y V ASOCIADOS  
19 CIA. LTDA.", con un Capital Social de DIEZ MILLONES 00/100  
20 SUCRES. (S/10.000.000). b) La Junta General Universal Extraordinaria  
21 de Socios reunida el Veinticinco de Junio del año dos mil uno,  
22 resolvió por unanimidad: PUNTO UNO.- Conversión del Valor del  
23 Capital y de las Participaciones de sucres a dólares de los  
24 Estados Unidos de América. PUNTO DOS.- Elevación del Importe del  
25 valor de las Participaciones a un dólar de los Estados Unidos de  
26 América. PUNTO TRES.- Aumento de Capital, su suscripción y forma  
27 de pago. PUNTO CUATRO.- Reforma del Estatuto Social en su  
28 Artículo Cuarto y autorización que debe darse al representante

1 legal o a quien legalmente lo subroque para que eleve a Escritura  
2 Pública las resoluciones tomadas, PUNTO QUINTO.- Autorizar al  
3 Gerente de la compañía para que deje insubsistente el Libro de  
4 Aportaciones y Participaciones, y, elabore el nuevo Libro,  
5 tomando en consideración la conversión del Capital Social de la  
6 Compañía conforme consta en el Acta de Junta General de Socios  
7 celebrada el veinticinco de junio del dos mil uno, la misma que  
8 se acompaña como habilitante. TERCERA: con los antecedentes  
9 expuestos el señor ROGERIO ALONSO VEINTIMILLA PACHECO, en su  
10 calidad de Gerente de la Compañía de Responsabilidad Limitada  
11 Denominada " V Y V ASOCIADOS CIA LTDA". D E C L A R A: a) La  
12 Conversión del Capital Social de DIEZ MILLONES DE SUCRES a  
13 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el valor  
14 de las participaciones de MIL SUCRE a CUATRO CENTAVOS DE DOLARES  
15 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. b) Elevar el Importe del Valor  
16 Nominal de las participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLARES a  
17 UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. c) que el Capital  
18 Social de mil representada luego de la Conversión dispuesta por  
19 la Ley queda Aumentado en: MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
20 AMERICA (US \$1.000,00), con lo cual la Compañía quedará con un  
21 Capital Nominal de MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
22 DE AMERICA (US.\$1.400,00) dividido en mil cuatrocientas  
23 Participaciones de UN DOLAR CADA UNA (US.1,00), d) Este Aumento  
24 de Capital se lo ha instrumentado, pagado y emitido en la forma,  
25 condiciones y proporciones que se determinan en el Acta; e)  
26 Declara reformado el Artículo, Cuarto del Estatuto Social, el  
27 mismo que en lo sucesivo tendrá el texto que se señala en la  
28 antes mencionada Junta General Extraordinaria de Socios; f) Así



1 mismo declara que los Socios que suscriben las Participaciones  
2 del Aumento aprobado, conforme consta en el Acta de Junta General  
3 son de Nacionalidad Ecuatoriana; g) Declara bajo juramento que  
4 se encuentra integrado correctamente el Capital en los Libros  
5 Contables de la Empresa, cumpliendo de esta manera con lo  
6 dispuesto en el Artículo Décimo Primero de la Resolución Once  
7 dictada por el Superintendente de Compañías, el Veintisiete de  
8 Agosto de mil novecientos noventa y tres.- h) Que las antes  
9 dichas conversiones quedan incorporadas en los Estatutos Sociales  
10 de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "V Y V  
11 ASOCIADOS CIA LTDA" i) Que los actuales Socios de la Compañía  
12 deberán canjear sus actuales Títulos de Participaciones por otros  
13 nuevos, por igual cantidad de Participaciones de conformidad con  
14 lo dispuesto en la Resolución cero- cero-ocho, del Veinticuatro  
15 de Abril de dos mil, publicada en el Registro Oficial número  
16 sesenta y nueve de Mayo Tres de Dos Mil.- Anteponga y agregue  
17 Usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la  
18 validez y perfeccionamiento de este instrumento público.- f)  
19 Ilegible.- ABOGADA Soledad Alarcón Franco.- Registro número dos  
20 mil seiscientos noventa y cuatro.- Colegio de Abogados del  
21 Guayas. (Hasta aquí la Minuta). Es copia, en consecuencia el  
22 otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la  
23 misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Acta de  
24 Junta General Extraordinaria de la compañía de Responsabilidad  
25 Limitada denominada " V Y V ASOCIADOS CIA LTDA"., y el  
26 nombramiento del Representante legal de la compañía de  
27 Responsabilidad Limitada denominda "V Y V ASOCIADOS CIA LTDA".-  
28 Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta

Guayaquil, 14 de Mayo de 1996

Señor  
**ROGERIO ALONSO VEINTIMILLA PACHECO**  
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

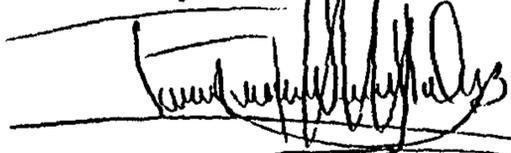
Por la presente, cumplo informarle, que la Junta General de Socios de la Compañía V Y V ASOCIADOS CIA. LTDA., celebrada en esta ciudad, el día de hoy, tuvo el acierto y honor, de elegir a usted, para las funciones de GERENTE de esta Compañía.

El tiempo de duración de su cargo será de CINCO AÑOS, de acuerdo con los Estatutos de la Compañía, que comenzará a correr a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de este Cantón.

Sus deberes y atribuciones constan determinados en los Estatutos de la Compañía, debiendo entre otros, representarla judicial y extrajudicialmente con su sola firma; ejercer la administración de la Compañía conforme sus objetivos y finalidades sociales, celebrando toda clase de actos y contratos o negociaciones bajo su denominación social, sin limitación alguna.

Esta Compañía se constituyó conforme a la escritura extendida en esta ciudad, ante la Notaría Trigésima Séptima de este Cantón, Abogada Luz Angélica Luna de Castro, el 29 de Enero de 1996, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 7 de mayo de 1996

De usted, muy atentamente.



**JESSICA JAZMIN VEINTIMILA ORDOÑEZ**  
 SECRETARIA AD- HOC

Acepto el nombramiento a que se refiere la comunicación que antecede.-

Guayaquil, 14 de mayo de 1996



**ROGERIO ALONSO VEINTIMILLA PACHECO**

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 27.050 Registro Mercantil No.  
8479 / Repertorio No. 14.064

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 22 de Mayo de 1.996

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil.



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "V Y V ASOCIADOS CIA LTDA" CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DE 2001.

En la Ciudad de Guayaquil, siendo las diez horas y treinta minutos del día Veinticinco de Junio del año Dos mil Uno, en el local ubicado en las calle José de Antepara 800-A intercepción 9 de Octubre y Primero de Mayo primer piso oficina 2, se reúnen en Junta General de Socios las siguientes personas saber: ROGERIO ALONSO VEINTIMILLA PACHECO, propietario de 9.300 participaciones y MARCOS ANTONIO VEINTIMILLA PACHECO, propietario de 1300 Participaciones JESSICA JAZMIN VEINTIMILLA PACHECO, propietaria de 200 participaciones, y LIGIA JULIETA VEINTIMILLA PACHECO, propietaria de 200 Participaciones. Se deja expresa constancia de que todas las Participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un mil sucres cada una, y a la presente fecha se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas. La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías; esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa por encontrarse reunido la totalidad del Capital Social que se de DIEZ MILLONES 00/100 SUCRES, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día sobre los cuales todos los socios están unánimemente de acuerdo en tratar por haberlos conocido con anticipación y que son: 1).- Conversión del valor del Capital y de las participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. 2).- Elevación del Importe del Valor Nominal de las Participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América. 3).-

Aumento de Capital, su suscripción y forma de pago.4).- Reforma del Estatuto Social en su Artículo Cuarto y autorización que debe darse al representante legal o a quien legalmente lo subrogue para que eleve a Escritura Pública las resoluciones tomadas. 5).- Autorizar al Gerente de la compañía para que deje insubsistente el Libro de Aportaciones y Participaciones, y, elabore el nuevo Libro, tomando en consideración la conversión del Capital Social de la Compañía. Por unanimidad todos los Socios manifiestan su conformidad de tratar los puntos antes mencionados. Actúa como Presidente de la Junta General de Socios el señor MARCOS ANTONIO VEINTIMILLA PACHECO Presidente de la compañía, y, como Secretario de la misma el señor ROGERIO ALONSO VEINTIMILLA PACHECO, Gerente de la Compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA " V Y V ASOCIADOS CIA LTDA",. El Presidente de la Junta General de Socios, ordena al Secretario que cumpla con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual ordena se de inicio a la sesión y se traten cada uno de los puntos del orden del día. PRIMER PUNTO. Cita la palabra el señor ROGERIO ALONSO VEINTIMILLA PACHECO y manifiesta que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución No. cero-cero-Q.I.J. cero-cero-ocho (No.00.Q.I.J.008), de Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de Mayo del año dos mil las Compañías sujetas al control de dicha institución deben de Convertir el valor del Capital y de sus Participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, que lo dicho lo eleva a moción a fin de que la misma sea aprobada u objetada, no habiendo sido objetada la moción por ninguno de los socios, la Junta General por unanimidad resolvió proceder a



convertir el valor del capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES A CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y, de las Participaciones de mil sucres a cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América de la siguiente manera: El socio ROGERIO ALONSO VEINTIMILLA PACHECO, que en la actualidad tiene 9.300 Participaciones a un mil sucres, ahora será de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América, el socio MARCOS ANTONIO VEINTIMILLA PACHECO, que en la actualidad tiene 300 participaciones a un mil sucres cada una, ahora será de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América. la socia JESSICA JAZMIN VEINTIMILLA ORDOÑEZ, que en la actualidad tiene 200 participaciones a un mil sucres cada una, ahora será de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América; y, la socia LIGIA JULIETA VEINTIMILLA PACHECO, que en la actualidad tiene 200 participaciones a un mil sucres cada una, ahora será de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el SEGUNDO PUNTO.- Que dice relación a la elevación del importe del valor de las Participaciones. Solicita la palabra el señor MARCOS ANTONIO VEINTIMILLA PACHECO, y manifiesta que por el hecho de haberse procedido a la Conversión del Valor de las Participaciones de sucres a dólares es necesario elevar el valor de las mismas de cuatro centavos de dólares a un dólar de los Estados Unidos de América, que lo dicho lo eleva a moción a fin de que la misma sea o no aprobada. Habiendo sido aprobada la moción, la Junta General por unanimidad de votos resolvió elevar el valor de las Participaciones de cuatro centavos de dólares a



un dólar de los Estados Unidos de América, elevación que se realiza como consecuencia de la Conversión tratada en el punto anterior. Por lo tanto el socio ROGERIO ALONSO VEINTIMILLA PACHECO, pasa a tener 372 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el socio MARCOS ANTONIO VEINTIMILLA PACHECO, pasa a tener 12 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, la socia JESSICA JAZMIN VEINTIMILLA ORDÓÑEZ, pasa a tener 8 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y la socia LIGIA JULIETA VEINTIMILLA PACHECO, pasa a tener 8 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el Segundo Punto del orden del día se pasa a tratar el TERCER PUNTO que dice relación a la suscripción, forma de pago y Aumento de Capital. Solicita la palabra el señor ROGERIO ALONSO VEINTIMILLA PACHECO, y manifiesta a la Junta que en vista de que la Compañía tiene un Capital Social de CUATROCIENTOS dólares es procedente Aumentar el mismo por lo menos en la suma de MIL dólares de los Estados Unidos de América. Mediante la suscripción y pago de MIL nuevas Participaciones iguales, acumulativas e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América que lo dicho lo eleva a moción a fin de que la misma sea aprobada u objetada, no habiendo sido objetada la moción por ninguno de los socios, la Junta General por unanimidad resolvió Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de MIL dólares mediante la suscripción y pago de mil nuevas Participaciones

iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, una vez que se ha resuelto favorablemente lo referente al Aumento de Capital se pasa a tratar sobre la suscripción y pago del mismo. Solicita la palabra el señor ROGERIO ALONSO VEINTIMILLA PACHECO y consulta a la sala si los socios harán o no uso de su derecho de preferencia, por su parte él si hará uso de su derecho de preferencia, solicitan la palabra los señores MARCOS ANTONIO VEINTIMILLA PACHECO, JESSICA JAZMIN VEINTIMILLA ORDOÑEZ, y LIGIA JULIETA VEINTIMILLA PACHECO, y uno a uno de manera individual manifiestan que si harán uso de su derecho de preferencia, por lo que en vista de aquello las nuevas Participaciones se las suscribe por parte de cada uno de los socios de la siguiente manera: ROGERIO ALONSO VEINTIMILLA, suscribe 930 nuevas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América y las paga en dinero en efectivo, MARCOS ANTONIO VEINTIMILLA PACHECO, suscribe 30 nuevas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América y las paga en dinero en efectivo; JESSICA JAZMIN VEINTIMILLA ORDOÑEZ, suscribe 20 nuevas Participaciones y las paga en dinero en efectivo, y, LIGIA JULIETA VEINTIMILLA PACHECO, suscribe 20 nuevas participaciones y las paga en dinero en efectivo. El pago del cien por ciento en numerario de cada una de las Participaciones suscritas se lo ha efectuado la caja de la Compañía por parte de cada uno de los suscriptores. una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el Tercer Punto del orden del día se pasa a tratar el CUARTO PUNTO.- que dice relación a la reforma Estatutaria en su Artículo Cuarto, y, a la autorización que debe de darse al representante legal para que eleve a Escritura Pública las



resoluciones tomadas. Solicita la palabra el señor ROGERIO ALONSO VEINTIMILLA PACHECO, y manifiesta que como consecuencia del Aumento de Capital debe de reformarse el Artículo Cuarto de los Estatuto Sociales y que en vista de aquello el se ha permitido elaborar el texto del mismo el cual de ser aprobado en lo posterior dirá: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. dividido en mil cuatrocientas Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios. Los certificados de aportación estarán numerados del cero cero uno al mil cuatrocientos inclusive y serán firmados por el Gerente y Presidente de la Compañía. La Junta General luego de escuchar las reformas al texto del Artículo Cuarto resolvió por unanimidad de votos aprobarlo en todas sus partes y que este sea el que rija en lo posterior. Una vez que se ha resuelto favorablemente el cuarto punto del orden del día se pasa a resolver el QUINTO PUNTO.- Que dice en relación a la Autorización dada al Gerente de la Compañía, para que deje insubsistente el Libro de Aportaciones y Participaciones, y elabore el nuevo Libro, tomando en consideración la Conversión del Capital Social de la Compañía. De igual manera y por unanimidad resolvió autorizar al Gerente o quien legalmente lo subroge para que eleve a Escritura Pública las resoluciones tomadas, y, haga las declaraciones pertinentes.- Finalmente el Presidente de la Compañía y de la Junta, manifiesta, que de conformidad con el reglamento doce mil cincuenta y cinco, expedido por la Superintendencia de Compañías,

Artículo Vigésimo Tercero debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes número de acciones que representa, b) Copia certificada del Acta por el secretario de la Junta. Una vez que se han resuelto todos los puntos del orden del día y no habiendo ningún otro punto más que tratar, el señor Presidente concede treinta minutos de receso a fin de que por secretaría se redacte el Acta pertinente, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos Socios, se da lectura al Acta y se la aprueba por unanimidad y sin objeción alguna, concluyendo la Junta siendo las doce horas firmando para constancia todos los socios con el Presidente y secretario que certifica f).- ROGERIO ALONSO VEINTIMILLA PACHECO SECRETARIO DE LA JUNTA, GERENTE DE LA COMPAÑIA Y SOCIO F).- MARCOS ANTONIO VEINTIMILLA PACHECO PRESIDENTE DE LA JUNTA, DE LA COMPAÑIA Y SOCIO.- F).- JESSICA JAZMIN VEINTIMILLA ORDOÑEZ SOCIA F).- LIGIA JULIETA VEINTIMILLA PACHECO SOCIA.-

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales. Guayaquil, 25 de Julio del Dos Mil Uno.



ROGERIO ALONSO VEINTIMILLA PACHECO  
SECRETARIO DE LA JUNTA

1 voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se  
2 afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario:  
3 Doy fe .-

6 **ROGELIO ALONSO VEINTIMILLA PACHECO**

7 **GERENTE**

8 C.I. No. 010014088-8

9 C.V. No. 0823-072

10 R.U.C. 0991349936001

11 **COMPANIA "V Y V ASOCIADOS CIA LTDA"**

12 Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,  
13 que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorga-  
14 miento.-

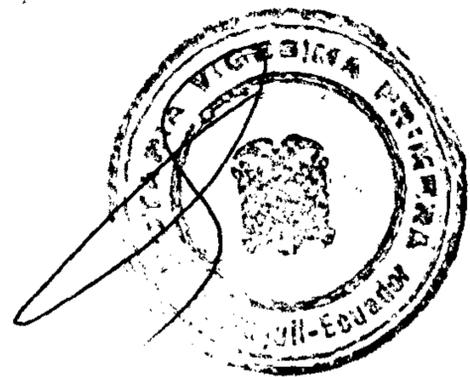
15 **DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
16 Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el  
2 Artículo Tercero de la Resolución No. 01-G-DIC-  
3 0010546, dictada por Intendente de Compañías, el 19  
4 de Noviembre del 2001, se tomó nota de la  
5 Aprobación, que contiene dicha resolución al margen  
6 de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSION,  
7 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTARIA DE  
8 LA COMPAÑIA V Y V ASOCIADOS CIA.LTDA, otorgada  
9 ante mí, el 27 de Junio de 2001.- Guayaquil, siete de  
10 Diciembre del dos mil uno.-

**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primo  
Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza de García

EGISTRADORA MERCANTIL

000 09

### REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-DIC-0010546, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 19 de Noviembre del 2001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto de la compañía **V Y V ASOCIADOS CIA. LTDA.**, de fojas 267 á 283, número 36 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 59 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva 4.-Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número 001 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, tres de Enero del dos mil dos.-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL



TRAMITE: 55259  
LEGAL: SILVIA COELLO  
AMANUENSE: MERCY CAICEDO  
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR:

<p>REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL</p> <p>Valor pagado por este trabajo</p> <p>\$ : 70,45</p>
---

I

**DOY FE:** Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la **COMPAÑIA V Y V ASOCIADOS CIA. LTDA.**, celebrada ante la suscrita Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y seis, del contenido de la Resolución número: cero uno-G-DIC-cero cero uno cero cinco cuatro seis, Expedida por el Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha diecinueve de noviembre del dos mil uno.- Guayaquil, diez de Enero del año dos mil dos.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luz Angélica Luna A. de Castro".

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil